

BUENOS AIRES, 15 de abril de 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 19 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por el citado convenio se contempló el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que el Colegio de Auditores en la sesión del 19 de febrero de 2020 contemplando las necesidades del organismo, decidió contratar bajo el aludido régimen a Frutos, Jesica Carolina, DNI N° 31.965.960 y a Etcheverry, Gastón, DNI N° 37.385.865, entre otros.

Que, de conformidad con los informes presentados mediante Memorando DVCOL N° 10/2020, se dan por cumplimentados los requisitos para llevar adelante la presente contratación.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: TÉNGASE por aprobada, desde el 17 de febrero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, la contratación bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Frutos, Jesica Carolina, DNI N° 31.965.960 por la suma mensual de \$ 77.000.- (pesos setenta y siete mil)

ARTÍCULO 2°: TÉNGASE por aprobada, desde el 1 de marzo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 la contratación bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Etcheverry, Gastón, DNI N° 37.385.865, por la suma mensual de \$ 67.500.- (pesos sesenta y siete mil quinientos)

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 104/20